



Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2021.-

DISPOSICIÓN EIE N°356 /2021

Asunto: Instrumenta y Confirma en la EIE la Comisión Asesora de Admisión, para abocarse al estudio, ponderación y dictamen de las competencias y carácter de las titulaciones de base de los aspirantes.

VISTO:

Las Resoluciones CS N°188/2018; N°201/2018; N°207/2018 y N° 63/2019 que aprueban los Planes de Estudios de las Carreras de la Escuela para la Innovación Educativa: Licenciatura en Educación Inicial; Licenciatura en Gestión Educativa; Licenciatura en Educación Primaria y Analista en Gestión Educativa, respectivamente, con reconocimiento oficial y validez nacional de las titulaciones por Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que, en los requisitos de ingreso para la Licenciatura en Educación Inicial, prevé la instrumentación de un Ciclo de Compensación en los casos de postulantes que no reúnan una carga horaria mínima del título de base (4 años/2.600 hs.)

Que, en la Carrera Licenciatura en Educación Primaria las provisiones para quienes no acrediten idéntico requisito en años y carga horaria, indica que la EIE podrá implementar un Trayecto Formativo de Nivelación

Que, los requisitos de ingreso en la Licenciatura en Gestión Educativa, establecen poseer título docente en Educación Superior o Universitario de cuatro años de duración de la carrera y 2.600 hs.

Que la Escuela para la Innovación Educativa inició el proceso de pre inscripción de los aspirantes a cursar las mencionadas ofertas académicas encontrándose a la fecha en instancia de validación de las titulaciones de base presentadas por los solicitantes en la inscripción en el SIU GUARANI, presentándose diferentes situaciones que ameritan su estudio, análisis y





DISPOSICIÓN EIE N°356 /2021

2././.

dictamen de admisión, sea por la duración de las carreras previas o la cantidad de horas -reloj, o título de base

Que resulta imperioso e insoportable instrumentar las medidas necesarias para la definición y criterios de admisión en función del análisis de los planes de estudios de los títulos de base; las cargas horarias; bloques temáticos y áreas disciplinares, como así también las que correspondiesen a implementar el Ciclo de Compensación o Trayectos Formativos que hagan posible el ingreso al cursado de las Carreras de Grado y/o Pre Grado.

Que los lineamientos institucionales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y su Estatuto, se erigen en defensa del acceso a la Educación, como un derecho humano fundamental, como presupuesto para el conocimiento y al resto de los derechos favoreciendo el desarrollo integral, impulsando la accesibilidad a la educación superior.

Que por otra parte la Disposición N° 01/10 de la DNGU en el Anexo III Carreras de Ciclos de Complementación Curricular en el punto 5) respecto a la duración en años y las asignaciones horarias dispone: *"... que la carga horaria esté expresada en horas-reloj;... que la suma de horas de la carrera previa- que es condición de ingreso -más las carga horaria propia de la carrera no sea inferior a DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj y la suma de los años de cursada de la carrera previa más los del ciclo , no sea inferior a CUATRO (4) años.*

Que considerando la recomendación de la Resolución Rectoral Ad Referéndum del Consejo Superior N° 372/2020 de fecha 12 de junio de 2020, referida a *"...continuar proponiendo soluciones superadoras e inclusivas, que permitan el desarrollo de estrategias para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de nuestra universidad"*, se instrumenta la presente medida que tiene por propósito asegurar y otorgar accesibilidad al derecho a la educación universitaria a todo aspirante que deba ser validado su título de base en función de su duración en años, según lo indicado por la Disposición N° 01/10 de la DNGU en el Anexo III





DISPOSICIÓN EIE N°356 /2021

3././.

Que en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e), y el 42 de la LES N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, e instrumentar las medidas necesarias para la definición y criterios de admisión en función del análisis de los planes de estudios de los títulos de base; las cargas horarias; bloques temáticos y áreas disciplinares, como a los dispositivos normativos para implementar el Ciclo de Compensación o Trayectos Formativos que hagan posible el ingreso al cursado de las Carreras de Grado y/o pre grado.

Que la Escuela para la Innovación Educativa, tramitará, en caso de ser necesario, ante la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria la rectificación y/o modificación de las Resoluciones correspondientes, de manera que se registren todas las situaciones y/o casos no contemplados para el ingreso

Que en base a lo indicado en los puntos precedentes resulta necesario conformar una Comisión Asesora de Admisión, para que conforme a los lineamientos expresados en la medida se aboquen al estudio, ponderación y dictamen de los casos que se presenten

Por ello

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PARA LA INNOVACION EDUCATIVA

DISPONE

ARTICULO 1° Instrumentar en la Escuela para la Innovación Educativa, la Comisión Asesora de Admisión para que en base a los lineamientos expresados en esta medida se aboquen al estudio, ponderación y dictamen de las competencias y carácter de las titulaciones de base de los aspirantes e igualmente a las medidas necesarias para la definición y criterios de admisión en función del análisis de los planes de estudios de los títulos de base; los dispositivos normativos para implementar el Ciclo de Compensación o Trayectos Formativos que hagan posible el ingreso al cursado de las Carreras de Grado y/o Pre Grado.

////





DISPOSICIÓN EIE N°356 /2021

4././.

ARTICULO 2°: Conformar Comisión Asesora de Admisión con los siguientes miembros: Isabel **VELAZQUEZ DE REYES** Dra. Lucía **HERRERA** y Dr. José **GALIANO**, la Secretaria Académica EIE Dra. Sandra **MARTINEZ**, bajo la Coordinación de Secretaria Académica de la UNSE Lic. Bettiana **RAFAEL**

ARTÍCULO 3: Aprobar las normas reglamentarias que instituyen la misión, funciones y responsabilidades de la **Comisión Asesora de Admisión** que se indican en el ANEXO I y forma parte de la presente medida.

ARTICULO 4°: Solicitar al Sr. Rector de la UNSE la homologación de la presente medida.

ARTICULO 5° Notificar y Comunicar a los integrantes de la Comisión, y a todas las Áreas de la EIE. Cumplido archivar.



Sandra Lucía MARTINEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Escuela Para La Innovación Educativa
Universidad Nacional de Santiago del Estero



Esq. Ofelia Montenegro
de Siquot
DIRECTORA
Escuela Para La Innovación Educativa
Universidad Nacional de Santiago del Estero



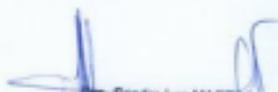
DISPOSICIÓN EIE N°356 /2021

ANEXO I

Comisión Asesora de Admisión

Serán las funciones de la Comisión Asesora de Admisión:

- Actuar en el análisis, estudio y ponderación de los títulos de base presentados por los aspirantes como requisito de ingreso a las Carreras de Grado y Pre-Grado de la EIE. en los casos que les fueran sometidos para su tratamiento
- Asesorar sobre los casos no contemplados o que pudiesen ser contradictorios en el marco de la Disposición N° 01/10 de la DNGU en el Anexo III; los lineamientos institucionales de la UNSE y su Estatuto, con el propósito de asegurar y otorgar accesibilidad del derecho a la educación universitaria a todo aspirante que deba ser validado su título de base, y los criterios enunciados.
- Analizar los antecedentes del solicitante
- Analizar las cargas horarias de los títulos previos presentados, bloques temáticos y áreas disciplinares
- Proponer la admisión directa a las Carreras, o, formular la obligación de complementar seminarios o trayectos formativos indicando la oportunidad (que podrá ser: simultanea, o, al cumplirse la totalidad de la cursada), cantidad de horas y/o la temática a abordar.


Dra. Sandra Luz MARTÍ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Escuela Para la Innovación Educativa
Universidad Nacional de Santiago del Estero


Esp. Oriella Montenegro
de SU/017
DIRECTORA
Escuela para Innovación Educativa
Universidad Nacional de Santiago del Estero

